



Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Universidad de La Frontera, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
RESOLUCIÓN N° 91
23 JUN 2017 SANTIAGO, 14 DE JUNIO DE 2017

UNIDAD JURIDICA
II CRM
JEFE
[Signature]
27 JUN 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; **en la Resolución N° 379**, de fecha 29 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional; en la **Resolución N° 94**, de 8 de septiembre de 2016, de este Servicio Nacional; en la **Resolución Exenta N° 1015**, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, que reajusta y refrenda precios de los convenios de compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol y para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084, con consumo problemático de drogas y alcohol, para 2016-2017, considerando el reajuste que experimentó el índice de precios al consumidor (IPC) que los últimos doce meses, y los recursos asignados por la ley N° 20.981, de presupuestos para el sector público, año 2017 en el **Oficio ORD. N° 94**, de 25 de enero de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 725**, de 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; **en el Decreto Supremo N° 200**, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TOMA DE RAZÓN
CON ALCANCE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
28 JUN 2017
[Signature]
CONTRALORA
II CONTRALORIA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENDA
Oficina de Partes
30 JUN 2017
TOTALMENTE
TRAMITADO
GABINETE
[Signatures]
JVC / MJKI / MAMP / RGG / RPH / ALR / BLG / dmg

Distribución:

- 1.- Jefe División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos, Unidad de Contabilidad y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (Adolescentes)
- 5.- Dirección Regional SENDA de La Araucanía
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Universidad de La Frontera (Avda. Francisco Salazar N° 1145)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S- 4366/17



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD JURÍDICA**

CHT

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 91, DE 2017, DEL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA).

SANTIAGO,

28 JUN 17 * 007695

Esta Contraloría Regional ha dado curso a la resolución del epígrafe, que aprueba modificación del convenio de prestación de servicios entre el SENDA y la Universidad de La Frontera, para la compra de meses de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante entiende que la referencia hecha en el párrafo segundo del N° 2 de los considerandos del individualizado acto administrativo, debe entenderse al artículo 19, letra j) de la ley N° 20.502, y no como se indica en el texto examinado.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso a la resolución señalada en la suma.

Saluda atentamente a Ud.

**NANCY BARRA GALLARDO
CONTRALORA
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO**

30 JUN 2017

E 4906

**AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DEL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
PRESENTE**

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, -servicio público descentralizado creado por Ley N°20.502- es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y del tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha **9 de noviembre de 2015**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Universidad de La Frontera celebraron un convenio de prestación de servicios, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la ley N°20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, aprobado mediante la **Resolución N° 379**, de fecha 29 de diciembre de 2015, de este Servicio.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta de dicho convenio, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Universidad de La Frontera suscribieron una modificación de convenio, la cual fue aprobada mediante la **Resolución N° 94**, de 8 de septiembre de 2016, de este Servicio Nacional.

6.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta ya mencionada, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, tiene la facultad de reasignar el número de planes de tratamiento, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud

7.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar el número de meses de planes originalmente contratados con la Universidad de La Frontera, hasta el 31 de diciembre de 2017. Dicha definición consta en Oficio ORD. N° 94, de 25 de enero de 2017, del SENDA, y en Oficio ORD C26 N° 725, de 23 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud.

8.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y la Universidad de La Frontera, con fecha 26 de enero de 2017, celebraron una modificación

de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la ley N°20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental.

9.- Que, cabe señalar que los precios de las unidades de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 fueron reajustados y refrendados, para el año 2017, mediante Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional.

10.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la modificación de convenio de prestación de servicios, celebrado con fecha **26 de enero de 2017**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Universidad de La Frontera.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para este Servicio, la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponde a la cantidad de **\$25.319.160.-**, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento 2017 en la **Resolución Exenta N° 1015**, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio, esto es, **\$116.468.136.-** y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, **\$141.787.296.-**

ARTÍCULO TERCERO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del siguiente tenor:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N°20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

*En Santiago de Chile, a 26 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y Universidad de la Frontera, RUT N°87.912.900-1, en adelante "la Universidad", representado por su Rector don **Sergio Bravo Antonio Escobar**, ambos domiciliados en Avda Francisco Salazar N°1145, comuna de Temuco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:*

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas

y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental.

SEGUNDO: Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con la **Universidad de La Frontera**, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 379, de fecha 29 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con la Universidad, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por la Universidad mediante dicho instrumento.

Conforme a lo señalado precedentemente y con fecha **25 de julio** de 2016, SENDA y la **Universidad de La Frontera**, celebraron una modificación de convenio, aprobada mediante Resolución N° **94** de fecha **08 de septiembre** de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Que, en razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes vienen nuevamente en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que la presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de enero de 2017.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha **9 de noviembre de 2015**, la **Universidad de La Frontera**, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO								
de actividades comprometidas anuales								
(en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	La Araucanía	Universidad de La Frontera	Universidad de La Frontera	276	0	0	0	\$ 113.075.820
2017	La Araucanía	Universidad de La Frontera	Universidad de La Frontera	276	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL 2016				276	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL 2017				276	0	0	0	\$ 113.075.820

TOTAL CONVENIO	552	0	0	0	\$ 226.151.640
----------------	-----	---	---	---	----------------

QUINTO: Asimismo, en la modificación de convenio suscrito con fecha **25 de julio de 2016**, la Universidad se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula sexta del mismo, a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2016, los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	La Araucanía	Universidad de La Frontera	Universidad de La Frontera	300	0	0	0	\$ 122.908.500
2017	La Araucanía	Universidad de La Frontera	Universidad de La Frontera	276	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL 2016				300	0	0	0	\$ 122.908.500
TOTAL 2017				276	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL CONVENIO				576	0	0	0	\$ 235.984.320

SEXTO: Las partes dejan constancia que los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, fueron reajustados mediante Resolución Exenta N°1015 de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015 ya individualizado.

SEPTIMO: Por el presente acto y en consideración a la facultad ya mencionada en el párrafo segundo de la cláusula segunda del presente instrumento, **la Universidad** se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2017	Precio planes reajustados	Precio total año 2017
a) PAI Medio Libre	336	\$421.986	\$141.787.296

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$122.908.500
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$141.787.296
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$264.695.796

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que la Universidad se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de **\$113.075.820.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, **un aumento** en el precio para el año 2017, de **\$28.711.476.-**, quedando el monto para el año 2017 en **\$141.787.296.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$264.695.796.-**

OCTAVO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Periodo	Región	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Araucanía	UFRO	300	0	0	0	\$ 122.908.500
2017	Araucanía	UFRO	336	0	0	0	\$ 141.787.296
TOTAL 2016			300	0	0	0	\$ 122.908.500
TOTAL 2017			336	0	0	0	\$ 141.787.296
TOTAL CONVENIO			636	0	0	0	\$ 264.695.796

NOVENO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015, ello sin perjuicio de la facultad de realizar una nueva reasignación, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Décimo Sexta del convenio suscrito por las partes con fecha 09 de noviembre del año 2015.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N°1529, de fecha 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería de su Rector don Sergio Antonio Bravo Escobar para actuar en representación de la Universidad de La Frontera, consta de lo dispuesto en el Decreto N°296, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder del SENDA.

Firman: **Sergio Bravo Escobar**, Rector, Universidad de La Frontera. **Antonio Leiva Rabael**, Director Nacional (S), Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



DR. PATRICIO BUSTOS STREETER
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL.

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 575

FECHA 14-06-2017

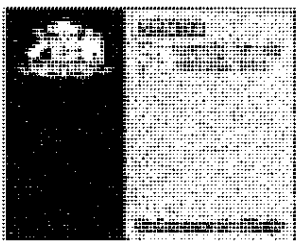
De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	91
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y la Universidad de La Frontera, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por la ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	40.067.526.748
Presente Documento Resolución Exenta	25.319.160
Saldo Disponible	2.845.007.924



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N°20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 26 de enero de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte y Universidad de la Frontera, RUT N°87.912.900-1, en adelante "la Universidad", representado por su Rector don **Sergio Bravo Antonio Escobar**, ambos domiciliados en Avda Francisco Salazar N°1145, comuna de Temuco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental.

SEGUNDO: Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con **la Universidad de La Frontera**, para la compra de meses de planes de tratamiento para Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por la ley 20.084 con consumo problemático de Alcohol, Drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 379, de fecha 29 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con la Universidad, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por la Universidad mediante dicho instrumento.



Conforme a lo señalado precedentemente y con fecha **25 de julio** de 2016, SENDA y la **Universidad de La Frontera**, celebraron una modificación de convenio, aprobada mediante Resolución N° **94** de fecha **08 de septiembre** de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Que, en razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes vienen nuevamente en modificar dicho acuerdo de voluntades de la forma que se expondrá en las siguientes cláusulas.

TERCERO: Las partes dejan constancia que la presente modificación de convenio entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la misma y hasta el 31 de diciembre de 2017. Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y a efectos de dar continuidad y eficacia a la ejecución de los planes de tratamiento, las partes reconocen la implementación de la modificación aprobada por el presente acto a partir del día 1 de enero de 2017.

CUARTO: En el convenio suscrito con fecha **9 de noviembre de 2015**, la **Universidad de La Frontera**, se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del mismo, a ejecutar los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	La Araucanía	Universidad de La Frontera	Universidad de La Frontera	276	0	0	0	\$ 113.075.820
2017	La Araucanía	Universidad de La Frontera	Universidad de La Frontera	276	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL 2016				276	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL 2017				276	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL CONVENIO				552	0	0	0	\$ 226.151.640

QUINTO: Asimismo, en la modificación de convenio suscrito con fecha **25 de julio de 2016**, la Universidad se comprometió, de acuerdo a lo indicado en la cláusula sexta del mismo, a ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2016, los planes de tratamiento indicados en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	La Araucanía	Universidad de La Frontera	Universidad de La Frontera	300	0	0	0	\$ 122.908.500
2017	La Araucanía	Universidad de La Frontera	Universidad de La Frontera	276	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL 2016				300	0	0	0	\$ 122.908.500
TOTAL 2017				276	0	0	0	\$ 113.075.820
TOTAL CONVENIO				576	0	0	0	\$ 235.984.320



SEXTO: Las partes dejan constancia que los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, fueron reajustados mediante Resolución Exenta N°1015 de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015 ya individualizado.

SEPTIMO: Por el presente acto y en consideración a la facultad ya mencionada en el párrafo segundo de la cláusula segunda del presente instrumento, **la Universidad** se compromete a ejecutar, los meses de planes de tratamiento y rehabilitación, de acuerdo a lo que se indica a continuación:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento año 2017	Precio planes reajustados	Precio total año 2017
a) PAI Medio Libre	336	\$421.986	\$141.787.296

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$122.908.500
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$141.787.296
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 - 2017	\$264.695.796

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que la Universidad se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de **\$113.075.820.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, **un aumento** en el precio para el año 2017, de **\$28.711.476.-**, quedando el monto para el año 2017 en **\$141.787.296.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$264.695.796.-**

OCTAVO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)							
Periodo	Región	Prestador	Meses de Planes				TOTAL Presupuesto Anual \$
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	UHCE ML	
2016	Araucanía	UFRO	300	0	0	0	\$ 122.908.500
2017	Araucanía	UFRO	336	0	0	0	\$ 141.787.296
TOTAL 2016			300	0	0	0	\$ 122.908.500
TOTAL 2017			336	0	0	0	\$ 141.787.296
TOTAL CONVENIO			636	0	0	0	\$ 264.695.796

NOVENO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015, ello sin perjuicio de la facultad de realizar una nueva reasignación, de acuerdo a lo señalado en la cláusula Décimo Sexta del convenio suscrito por las partes con fecha 09 de noviembre del año 2015.

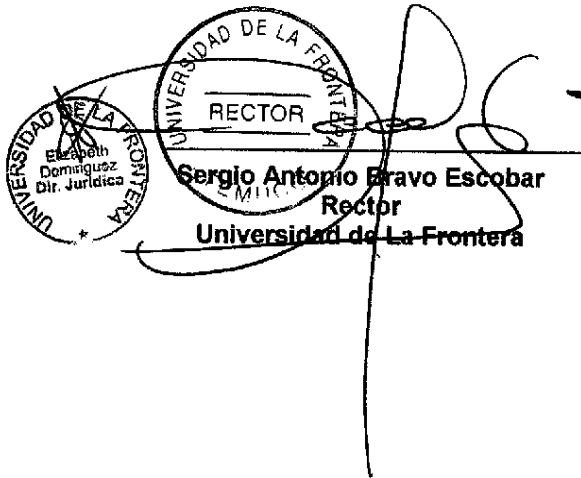


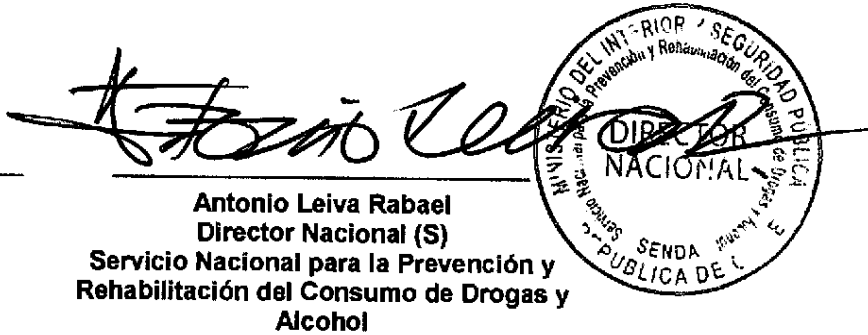
DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en su calidad de Director Nacional (S), consta en el Decreto Supremo N°1529, de fecha 26 de octubre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

La personería de su Rector **don Sergio Antonio Bravo Escobar** para actuar en representación de la Universidad de La Frontera, consta de lo dispuesto en el Decreto N°296, de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación.

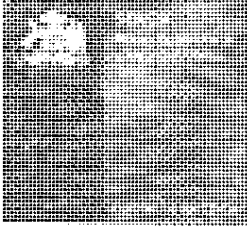
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder del SENDA.]


Sergio Antonio Bravo Escobar
Rector
Universidad de La Frontera


Antonio Leiva Rabael
Director Nacional (S)
Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y
Alcohol


UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
DECANO
FACULTAD DE MEDICINA



OF. N°: 342

DE : SEÑORA CLAUDIA CISTERNA SALDIAS
JEFA ADMINISTRACION Y FINANZAS
SENDA REGION DE LA ARAUCANIA

A : SEÑOR ANTONIO LEIVA RABAEI
JEFE DIVISION JURIDICA
SENDA NACIONAL

MATERIA : ENVIO MODIFICACION DE CONVENIO UNIVERSIDAD DE
LA FRONTERA 2016-2017

FECHA : TEMUCO, 07 JUN 2017

Mediante el presente y junto con saludarle, remito "Modificación de convenio de prestación de servicio entre Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Universidad de la Frontera para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2016 y 2017.

Dicho documento se envía en 6 copias debidamente firmadas en original.

Sin otro particular, se despide atentamente,

08 JUN 2017
E 4344



[Handwritten Signature]
CLAUDIA CISTERNA SALDIAS
JEFA ADMINISTRACION Y FINANZAS
SENDA REGION DE LA ARAUCANIA

CCS/AD
Archivo SENDA Regional
Adj.: 5 copias Modificación Convenio Universidad de la Frontera.

59-765/17

Región de La Araucanía

Lagos N° 356, Temuco, Chile
Fono (45) 2212220 - 212146 - 212699
www.senda.gob.cl



OF. ORD. 94

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 25 ENE 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL (S) *309*
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes, la ejecución de los meses de planes de tratamiento ejecutados por entidades públicas durante el año 2016. A partir de dicha evaluación, se ha estimado realizar a partir del mes de enero de 2017, una reasignación de meses de planes de tratamiento. Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales de los respectivos convenios se hace necesaria la instalación de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el año 2017.

(2)

Finalmente, se adjunta listado con centro cuyo contrato se modifica por acuerdo de las partes, correspondiente a Servicio de Salud de Arica, quien disminuye meses de planes de tratamiento de programa específico de mujeres de ESSMA Norte, con el fin de inyectar recursos para la contratación de meses de planes de tratamiento para población infanto adolescente en el mismo establecimiento.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación.

Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



Antonio Leiva Rabael

ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)

Servicio Nacional para la Prevención y
Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohólic

L. J. L.
M. S. / M. O. / T. / C.

Distribución:

- Jefe de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. Partes

S-0855

Acta Reunión Mesa Gestión de Convenio
Convenio SENDA – MINSAL – SENAME – GENCHI

Miércoles 4 de enero de 2017

Asisten: Javiera Erazo, Subsecretaría Salud Pública, MINSAL; Ximena Santander; Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; María Elena Núñez, GENCHI; Marcela Ramírez; SENAME; Magdalena Donoso, SENDA.

Se analizan las propuestas de reasignación enviadas por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, con la opinión técnica de SENAME y GENCHI según corresponda, en relación a la ejecución de meses de planes de tratamiento para el primer semestre del año en curso.

En base a lo anterior, se ha acordado realizar las reasignaciones según anexo adjunto.

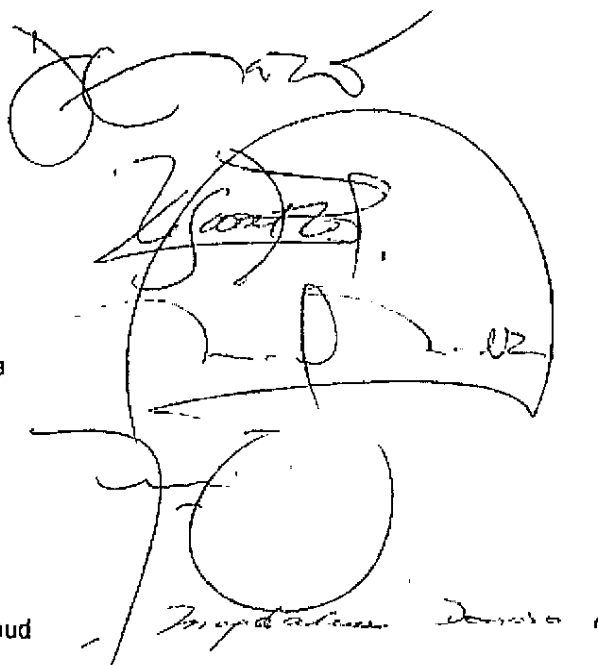
Javiera Erazo Leiva

Ximena Santander Cortéz

María Elena Nuñez Zúñiga

Marcela Ramírez Torres

Magdalena Donoso Turpaud



Propuesta de Reasignación

Programa de Tratamiento para Adolescentes que Ingresan al Sistema Penal por Ley N° 20.084

Red	Servicio de Salud	Nombre programa	Comuna	Planes asignados 2017				Total presupuesto 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran				Planes de Tratamiento que se Incorporan				Asignación final 2017				Total presupuesto 2017
				PAI ML	PR	PAI MP	CE		PAI ML	PR	PAI MP	CE	PAI ML	PR	PAI MP	CE	PAI ML	PR	PAI MP	CE	
Bono	Servicio de Salud Talschano	CENTRO ASISTENCIAL COMUNITARIO EL PARO (HOSPITAL LAS HERMINAS)	Talschano	232	0	0	0	\$ 108.540.472	12												\$ 101.276.540
Atacama	Servicio de Salud Magisterales	PROGRAMA CAUDA	Punta Arenas	276	0	0	0	\$ 116.066.138					80								\$ 141.287.298
Magisterales	Servicio salud Metropolitan Norte	HOSPITAL PSQUIATRICO HOSWITZ	Independencia	0	0	0	312	\$ 267.280.218				38									\$ 238.447.268
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitan Sur Oriente	HOSPITAL SOLERO DEL RIO	Puerto Ajo	0	0	0	48	\$ 41.121.254				24									\$ 20.560.632
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitan Sur Occidente	CAMD LA GRANJA	La Graya	276	0	0	0	\$ 116.458.138	60												\$ 94.148.978
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	1 y 1/2 Municipalidad de Mejillón, Centro Rectorial	Mejillón	192	72			\$ 137.686.440		24				24							\$ 178.806.728

Propuesta Adignación

RES	servicio de salud	Nombre programa	Comuna	Planes de Tratamiento Total 2017				Total presupuesto 2017
				PAI ML	PR	PAI MP	CE	
Metropolitana	Servicio salud Metropolitan Norte	COSAM Huechuraba	Huechuraba	100	0	0	0	\$ 42.198.600
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitan Sur Oriente	COSAM La Florida	La Florida	80	0	0	0	\$ 33.750.800
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitan Occidente	COSAM Cerro Navia	Cerro Navia	190	0	0	0	\$ 75.557.460

	ACTA REUNIÓN MESA TÉCNICA SENDA MINSAL 04 Enero 2017	
--	---	--

Participantes:

- Elizabeth Menay Pino (Área de Tratamiento, SENDA)
- Carlos Leyton Verdugo (Área de Tratamiento, SENDA)
- Javiera Erazo Leiva (Depto. Salud Mental; Subsecretaría S. Pública)
- Ximena Santander Córtez (Unidad de Salud Mental, Subsecretaría Redes MINSAL)
- Vania Yutronic Iratchet (Departamento Modelo División Atención Primaria, Subsecretaría Redes MINSAL)

Temas tratados

1. Reasignación Segundo Semestre 2016:

Se analizan la propuesta de reasignación y modificaciones de contrato, enviada por los Niveles Regionales de SENDA y Servicios de Salud y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones a la ejecución de meses de planes de tratamiento para el primer semestre del año en curso.

En base a lo anterior, se ha acordado realizar las reasignaciones según anexo adjunto.

Firmas Participantes

- Javiera Erazo Leiva
- Ximena Santander Córtez
- Vania Yutronic Iratchet
- Carlos Leyton Verdugo
- Elizabeth Menay Pino

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres, Reasignación		PLAN	Asignación Inicial 2017		Planes que retiran	Planes que agregan	Asignación Final 2017	
Región	Servicio de salud	Centro Ejecutor	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Planes que se agregan	Nueva asignación 2017	Presupuesto final 2017
Maule	SS Maule	COSAM Linares	120	\$ 34.767.120	120		0	\$ 0
Araucanía	SS Araucanía Norte	CESSAM Los Sauces	192	\$ 13.223.808	12		180	\$ 18.022.520
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Colipulli	156	\$ 15.619.344	36		120	\$ 12.014.680
Araucanía	SS Araucanía Norte	Hospital Purilán	120	\$ 12.014.890		48	168	\$ 16.820.832
Los Lagos	SS Osorno	COSAM Osorno Oriente	96	\$ 9.611.904	96		0	\$ 0
Los Lagos	SS Osorno	COSAM Osorno Oriente	132	\$ 38.243.832		12	144	\$ 41.720.544
Los Lagos	SS Osorno	COSAM Osorno Rahue	84	\$ 8.410.416		84	0	\$ 0
Los Lagos	SS Osorno	COSAM Osorno Rahue	132	\$ 38.243.832		12	144	\$ 41.720.544
Aysen	SS Aysen	Consultorio Alejandro Gutiérrez	180	\$ 52.150.680	135		45	\$ 13.037.670
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Natales	60	\$ 6.007.440	60		0	\$ 0
Magallanes	SS Magallanes	Hospital Natales	180	\$ 52.150.680		12	192	\$ 55.627.392
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Penaholén	324	\$ 38.440.176	324		0	\$ 0
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Penaholén	305	\$ 86.917.800		48	348	\$ 100.824.648
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Petalalén	132	\$ 51.717.792		48	180	\$ 70.524.180
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSAM Petalalén - San Luis	120	\$ 54.767.120		120	240	\$ 99.534.240

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres, Modificación por mutuo acuerdo		PLAN	Asignación Inicial 2017		Planes que retiran	Planes que agregan	Asignación Final (Valor) 2017	
Región	Servicio de salud	Centro Ejecutor	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Planes que se agregan	Nueva asignación 2017	Presupuesto final 2017
Arica	SS Arica	ESSMA Norte	108	\$ 42.314.508	35		72	\$ 28.209.672

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres, Nueva asignación		PLAN	Asignación Planes 2017	
Región	Servicio de salud	Centro Ejecutor	PAB PG	PAL PG
Cochinbuco	SS Coquimbo	CESSAM Monte Patria	108	0
Maule	SS Maule	Hospital de Linares	0	120
Los Lagos	SS Osorno	Hospital Puerto Octay	120	0
Aysen	SS Aysen	COSAM Coyhaique	0	135
Metropolitana	SS Metropolitana Sur Oriente	Centro Servicio de Salud - CRS Provincia Cordillera	0	0